

## **NOTA DE PRENSA**

## La CNMC sanciona a Atresmedia y Mediaset por la emisión de publicidad de bebidas alcohólicas

 En las cadenas de televisión Antena 3 y Neox, de Atresmedia y Telecinco, de Mediaset

Madrid, 5 de junio de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) sanciona a Atresmedia (145.147 €) y a Mediaset (118.728 €) por la vulneración del artículo 18.3.d) de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) al haber emitido comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas de graduación inferior a veinte grados en una franja horaria protegida.

En este sentido, la LGCA indica que está prohibida "la comunicación comercial televisiva de bebidas alcohólicas con un nivel inferior a veinte grados cuando se emita fuera de la franja de tiempo entre las 20,30 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que esta publicidad forme parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir".

Estas comunicaciones comerciales tuvieron lugar en los canales de televisión Antena 3 y Neox, de Atresmedia y Telecinco, de Mediaset, durante los meses de noviembre y diciembre de 2017.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución Atresmedia y Mediaset podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

SNC/DTSA/030/18 SNC/DTSA/031/18

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.